Nota DNC N° 11092 /2021

Asunción, 9 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395772
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE ALIMENTOS REGIONAL
Entidad	13ra Región Sanitaria - AMAMBAY -
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Capacidad Financiera, se observa criterio de evaluación solo para IRACIS, consultamos, al establecer un solo tipo de contribuyente, no estaría limitando la participación de posibles oferentes? Tener en cuenta, el Art. 4 inc. b de la Ley 2051/03.

2. Se observa discrepancia entre el apartado "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera" y Capacidad Financiera". Recordamos a la convocante, los requisitos documentales deben establecerse acorde a los criterios indicados en "Capacidad Financiera".

3. PBC: "…*Para tener cumplidos los requisitos de experiencia y capacidad técnica del consorcio, <u>bastará que uno de los integrantes cumpla el 100% de los requisitos</u>; o, con al menos 60% y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio*". Se recomienda, suprimir lo subrayado considerando el objeto de consorcio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: grojas (grojas@dncp.gov.py)